

Portal tras pueros



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE



AV. BOLIVAR 400 - TELEFONO: 074-282092 - TELEFAX: 074-282092 - LAMBAYEQUE
http://www.sistemas@munilambayeque.gob.pe E-mail: munilambayeque@yahoo.es

ORDENANZA MUNICIPAL N° 010/2011-MPL.

Lambayeque, Abril 02 del 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194°, 195°, inciso 8) y 197° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N°.27680 – Ley de Reforma Constitucional, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales de Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordando ello con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°.27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que asimismo, señala que la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante el informe N° 22-2011-MPL-GM-GAT, del 30 de Marzo del año 2011, la C.P.C. Nardely Porras Ocupa, Gerenta(e) de la Gerencia de Administración Tributaria solicita ampliación del plazo de vigencia de la Ordenanza Municipal N° 006/2011-MPL, del 25 de Febrero del año 2011, y excepcionalmente por ocho (8) días adicionales; con los efectos legales de todo lo que lo contiene, por haberse analizado los efectos positivos de la misma, beneficio cuyo fin, sean obtenidos por parte de la población lambayecana; que por diversos factores no se acogió a dichos beneficios, y con la finalidad, además de lograr una mayor incorporación al universo de contribuyentes e inscripción de predios omisos; propuesta que por su finalidad e importancia resulta prioritario que el Cuerpo Colegiado Municipal le otorgue trato prioritario.

Que, con las atribuciones conferida en el Artículo 10° numeral 1.2 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Señor Regidor Antonio Miguel Riojas Ortega pide al Pleno Colegiado Municipal que, la ampliación debe darse por treinta días (30), reconociendo la efectividad de la norma en el aspecto social y económico, receptada por la colectividad lambayecana.

De la misma forma el Sr. Regidor Luis Alberto Sanchez Rosado en uso de sus facultades legales que le otorga la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, solicita que el Artículo Quinto de la Ordenanza materia de la presente ampliación, debe extender el beneficio para los contribuyentes pequeños, medianos y principales contribuyentes por el éxito obtenido y por la equidad que en materia tributaria debe concedérsele al universo de contribuyentes lambayecanos, y por la situación económica difícil, que afecta a la sociedad en general, propuestas que resultan coherentes, reales y legal para los proponentes, que el pleno en su conjunto debe aprobar.

POR CUANTO:

Conforme la normativa expuesta, en la Ordenanza Municipal N° 006/2011-MPL DEL 25 DE Febrero del 2011, que se recoge a la presente y estando a lo dispuesto por los Artículos I, II, del Título Preliminar 9°, numeral 8 y 9, 11°, 17°, 39°, 40° y conexos de la Ley Orgánica de Municipalidades N°.27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Setima Sesión Ordinaria del 01 de Marzo del 2011, cuya acta es copia fiel de lo tratado conforme acredita el Secretario General Interviniente, con el voto a favor los señores regidores asistentes: Edith Milagros Montalvo Vélez, Iván Alonso Mark Herrera Bernabé, Consuelo del Carmen Tena Castillo, Gregorio Ordoñez Santisteban, Luis Alberto Sánchez Rosado, César Santamaría Zeña, Antonio Miguel Riojas Ortega, Clemente Bances Cajusol, José Elias Zeña del Valle, Edgar Dante Saavedra Zapata, y contando con la ausencia de la Regidora María del Carmen Saldaña Herrera, con dispensa del trámite de lectura y por **UNANIMIDAD**, aprobó la siguiente.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

PERCY A. RAMOS PUELLES
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL

Jorge Luis Saavedra Llobera
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. BOLIVAR 400 - TELEFONO:074-282092-TELEFAX:074-282092 - LAMBAYEQUE
http://www.sistemas@munilambayeque.gob.pe E-mail : munilambayeque@yahoo.es



PAG. Nº 002

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 010/2011-MPL

ORDENANZA MUNICIPAL.

QUE AMPLIA Y ESTABLECE LA PRESENTACION DE LA DECLARACION JURADA MASIVA, EL FRACCIONAMIENTO DE PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL, LA EMISION MECANIZADA DE LAS DECLARACIONES JURADAS Y BENEFICIOS TRIBUTARIOS, HASTA POR TREINTA DIAS MAS.

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, por los fundamentos expuestos la ampliación de vigencia y, efectividad de la Ordenanza Municipal Nº 006/2011-MPL; del 25 de Febrero del 2011, hasta el 30 de Abril del año 2011; de la misma forma en el Artículo Quinto de la precitada Ordenanza Municipal debe ampliarse su contenido y otorgarse el mismo beneficio al universo de contribuyentes tributarios: Pequeños, Medianos y Principales debiéndose aplicar conforme la presente aprobación y extensión de la norma local municipal en la Provincia y Distrito de Lambayeque

ARTICULO SEGUNDO.- Encárguese el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria, Gerencia de Administración y Finanzas y las Gerencias que correspondan la adecuada aplicación de la presente Ordenanza, así como a la Secretaria General la publicación en el Diario de mayor circulación de nuestra localidad, área de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, difundir por todos los medios de difusión.

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

PERCY A. RAMOS PUELLES
ALCALDE "

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARIA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL

Jorge Luis Saavedra Llambas
SECRETARIA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL

Distribución:

Alcaldía (02)
Sala De Regidores
Gerencia Municipal
OCI
G. Planeamiento y Presupuesto
G. Asesoría Jurídica
G. Administración y Finanzas
G. Administración Tributaria
S.G. Tributación y Recaudación.
S. G. Fiscalización y Control.
S.G. Ejecución Coactiva.
Portal de Transparencia
Publicación
Archivo.
PARP/JSLL